

REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE DR. GONZÁLEZ N.L

Fue aprobado el día 31 de enero del 2026 por el Cabildo, se publico en la Gaceta Municipal y el 25 de febrero en el Periódico Oficial del Estado.

El Artículo 3. Del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres tienen su base en los siguientes principios rectores.

- A. No discriminación. **Garantizar que ninguna mujer sea excluida o tratada injustamente por su origen, condición o creencias.**
- B. Igualdad sustantiva y formal entre las mujeres y hombres. **Asegurar que las mujeres tengan los mismos derechos en la ley y las mismas oportunidades en la vida real.**
- C. Perspectiva de género transversal. **Aplicar una visión de equidad en todas las acciones y decisiones del gobierno municipal.**
- D. Respeto y garantía de los derechos humanos. **Proteger siempre la libertad, seguridad y dignidad fundamental de toda mujer.**
- E. Interculturalidad y respeto a la diversidad cultural. **Reconocer y valorar las diferentes culturas, tradiciones e identidades de las mujeres.**
- F. Enfoque diferencial atendiendo a las condiciones específicas de grupos en situación de vulnerabilidad. **Dar atención especializada a mujeres que enfrentan mayores riesgos (como niñas, adultas mayores o personas con discapacidad).**
- G. Participación ciudadana activa y vinculante. **Incluir la voz y opinión de la comunidad en la creación de soluciones contra la violencia.**
- H. No re victimización y respeto a la dignidad de las víctimas. **Evitar que las víctimas sufran de nuevo al pedir ayuda o ser juzgadas por las autoridades.**
- I. Progresividad y universalidad de los derechos. **Los derechos no pueden retroceder y deben proteger a todas las mujeres sin excepción.**

